

Guadalajara, Jalisco, 31 de julio de 2024

Versión estenográfica de la Sesión Pública de Resolución de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, realizada en las instalaciones de dicho organismo.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: Buenas noches.

Iniciamos la Sesión Pública de Resolución de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras, haga constar que existe *quórum* legal, por favor.

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras: Con gusto Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera, hago constar que además de Usted, se encuentran presentes en este salón de plenos la Magistrada Gabriela del Valle Pérez y el Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Omar Delgado Chávez, que con su presencia integran el *quórum* requerido para sesionar válidamente, conforme al artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: Gracias Secretaria, se declara abierta la sesión.

Le solicito dé cuenta con los asuntos listados para resolver.

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras: Por supuesto.

Les informo a este Pleno que serán objeto de resolución 14 juicios de la ciudadanía, con las claves de identificación, partes actoras y autoridades responsables que se precisan en el aviso público de sesión fijado oportunamente en los estrados de esta Sala Regional y publicado en la página de internet de este Tribunal.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: Gracias Secretaria General.

Magistrada y Magistrado, está a nuestra consideración los asuntos listados.

Si hay conformidad, les pido de favor lo manifestemos de viva voz.

Magistrada Gabriela del Valle Pérez: A favor.

Magistrado Omar Delgado Chávez: A favor.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: Muchas gracias, yo también estoy a favor.

Por tanto, se aprueba el orden de asuntos para esta sesión pública.

Para continuar, solicito al Secretario Luis Raúl López García, rinda la cuenta relativa al proyecto de resolución de los juicios de la ciudadanía 532, del 535 al 538, así como del 541 al 549, todos de este año, turnados a la Ponencia del Magistrado Omar Delgado Chávez.

Secretario de Estudio y Cuenta Luis Raúl López García: Buenas noches Magistrada, Magistrado, Magistrado Presidente.

Con su autorización doy cuenta con el proyecto de sentencia relativo a los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 532, 535 al 538, 541 al 549, todos de este año, promovidos por diversas personas, por derecho propio, a fin de impugnar del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, las sentencias que confirmaron el diverso acuerdo emitido por el Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de la referida entidad, relativo al cómputo de la elección y la asignación de diputaciones por el principio de representación proporcional que integrarán la XXV Legislatura del Congreso del Estado.

La consulta propone en primer término, acumular al juicio de la ciudadanía 532, los diversos juicios ya mencionados, al existir conexidad entre los mismos.

Respecto del juicio 537, se propone su desechamiento, pues la parte actora agotó su derecho de acción al presentar previamente ante la autoridad responsable una demanda diversa.

En cuanto al fondo de la controversia, se propone confirmar la resolución impugnada por lo siguiente:

Respecto a los agravios en los cuales se solicita la inaplicación de diversos preceptos de la legislación electoral local y Constitución del Estado de Baja California, los mismos fueron considerados, en algunos casos inoperantes y en otros infundados, siendo la razón central que la inaplicación solicitada en realidad implicaba un ejercicio de control abstracto y no difuso de regularidad, el cual es competencia exclusiva de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de manera que esta Sala se encuentra impedida para realizar dicho ejercicio.

Por otra parte, respecto a los agravios relacionados con la fórmula de asignación de diputaciones por el principio de representación proporcional; se consideran infundados e inoperantes en algunos casos, siendo la razón total que la metodología empleada por el Instituto local y validada por el Tribunal responsable fue correcta; ello en la medida que la distribución de curules corresponde con la representatividad de cada partido, que la designación directa no afectó los límites de sobre y subrepresentación, y, por ende, el Partido Verde Ecologista de México no se encuentra sobre representado.

Respecto de los disensos relacionados con las medidas afirmativas, igualmente se propone calificarlos como inoperantes e infundados, pues las fórmulas que ocuparán algún escaño correspondiente a las medidas,

obtuvieron sus triunfos por el principio de mayoría relativa, siendo innecesario realizar ajustes a través del principio de representación proporcional, de acuerdo a lo establecido en los lineamientos aplicables, de modo que se cumple con las medidas afirmativas ahí contenidas, tal y como se explica detalladamente en la consulta.

Por último, respecto a la inelegibilidad de determinada candidata porque su postulación fue a través de la elección consecutiva, lo que a decir de la parte actora le impedía participar por el principio de representación proporcional, se considera infundado, pues la legislación no prevé la prohibición que indica la parte actora.

Así, ante lo infundado e inoperante de los disensos, se propone confirmar las sentencias combatidas.

Es la cuenta Magistrado Presidente.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: Gracias Secretario.

Magistrada y Magistrado, a nuestra consideración el proyecto de la cuenta.

¿Alguna intervención?

Magistrado, adelante por favor.

Magistrado Omar Delgado Chávez: Gracias Magistrado Presidente, Magistrada.

Haciendo una recapitulación de este proyecto.

Siempre el Estado de Baja California se ha caracterizado por los tiempos cortos que hay para resolver, la semana pasada pues tuvimos la mitad de juicios que conoció el Tribunal de Baja California, pero en estricto apego al federalismo judicial y también la gran presunción que hay de independencia judicial, esta Sala optó para mandar ese 50% de juicios al Tribunal de Baja California.

Así como ellos tuvieron poco tiempo -un poco más del que tuvimos nosotros para resolver- lo cierto es que a pesar de la diferencia de jurisdicción y competencia compartimos el principio de certeza, el de independencia judicial, el de celeridad de los procesos electorales; ahora nos tocó pues culminar esta cadena impugnativa, la mínima garantía de una protección constitucional electoral, que en este caso el proyecto que se propone es pues confirmar, con un estudio acucioso de cada uno de los agravios que se nos hizo valer y que concluimos -y así se propone- validar lo que hizo el Tribunal con ciertas especificaciones.

En este caso, he de reconocer, pues el trabajo de la Ponencia de las secretarías de estudio y cuenta, del personal operativo, de los secretarios auxiliares de la Ponencia, pero también de sus Ponencias, pues tanto la proyección como la dictaminación, es parte de este Tribunal, es parte de

ahora del poder judicial que se caracteriza por dar lo mejor de sí, por respetar los principios e impartir justicia.

La Secretaría General, una herramienta valiosa que también se sacrificó, esta sentencia, la propuesta, con independencia del sentido que ustedes desean o no aprobar, lo cierto es que es reflejo de lo que caracteriza hoy más que nunca, la fortaleza del Poder Judicial, gracias.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: Gracias Magistrado.

Sigue a nuestra consideración el asunto de la cuenta, si me permiten yo rápidamente también haré una breve intervención.

En primer lugar, adelanto que estoy a favor del proyecto sometido a nuestra consideración, me uno a la felicitación, a la congratulación de que las Ponencias han trabajado junto con Secretaría de Acuerdos, de una manera muy vertiginosa para resolver estos 14 juicios.

También hay que decirlo, Baja California tiene una legislación, digamos que es muy clara en cuanto al proceso de asignación; no ha sido declarada inconstitucional, de tal manera que es una norma válida, que está firme, que aplicó correctamente el Instituto Electoral de Baja California, un trabajo impecable desde nuestra perspectiva, lo mismo que el Tribunal Electoral, fue un acierto mandarlos al Tribunal local para que tuvieran la oportunidad las partes de tener esa defensa ante la impugnación en la cadena impugnativa local.

El Tribunal local validó esa asignación del Instituto, ambas autoridades hicieron un trabajo muy bien hecho con base en la ley muy clara, que pues hasta ahora como todas puede ser perfectible, yo voy a mencionar alguna parte que me parece que podría mejorarse, pero que en general creo tanto la legislación como la actuación de las autoridades locales, pues hoy es validada justamente porque se aplicó conforme a los criterios que establece la Constitución y los precedentes de la Sala Superior, por eso en esta ocasión, yo comparto plenamente el proyecto sometido a nuestra consideración.

Como todas las legislaciones -siempre perfectibles-, siempre, como comentario personal, quisiera señalar el tema de la cantidad de curules que están por asignar en representación proporcional; desde mi perspectiva, esa cantidad de la legislación siempre debe ser una cantidad suficiente para que -por ejemplo, como lo comentábamos-, proceda la acción de inconstitucionalidad por una minoría; tenemos casos de legislaciones -y lo comentamos- donde se asigna cinco curules de RP, pues esos jamás integrarán el 33% para impugnar en una acción de inconstitucionalidad y también cuando hay pocas curules de representación proporcional en un porcentaje menor al 40% -como se establece a nivel federal- pues la asignación se reduce unos cuantos curules y por eso cabe mucho la subrepresentación.

Pero esas normas pues ya están firmes, están -digamos- aprobadas, tienen la presunción de validez y pues aquí solamente tocaba aplicarlas, lo cual lo hizo correctamente -repito- la instancia local, tanto judicial como administrativa.

Por esas razones, en este proyecto que se propone confirmar ambas determinaciones, yo coincido plenamente y votaré a favor del mismo.

Magistrada y Magistrado, sigue a nuestra consideración el asunto.

¿Alguna intervención?

Magistrada Gabriela del Valle Pérez: No pensaba intervenir, pero bueno.

Únicamente para decir que también voy a acompañar el proyecto y coincido completamente en que ambas autoridades electorales locales hicieron un estupendo trabajo en el desarrollo de la fórmula y en el estudio de los agravios.

Y únicamente para agradecer a las Ponencias, a la Secretaría General, pero también al Tribunal Electoral de Baja California, el cual se vio bastante diligente; esta vez mandó una persona actuaria para que nos trajera los juicios y es por eso que podemos estar resolviendo, porque si no pues, nos hubiera sido prácticamente imposible, entonces agradecer también la colaboración y ver como cuando las instituciones colaboran se pueden tener grandes resultados y siempre en beneficio de las personas que acuden a los Tribunales a pedir justicia, gracias.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: Gracias Magistrada.

¿Alguna otra intervención?

Si no la hay, recabamos la votación por favor, Secretaria.

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras: Con su autorización Magistrado Presidente.

Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

Magistrada Gabriela del Valle Pérez: A favor.

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras: Gracias.

Magistrado Omar Delgado Chávez.

Magistrado Omar Delgado Chávez: Es la propuesta.

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras: Gracias.

Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: A favor.

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras: Gracias.

Magistrado Presidente, le informo que el proyecto fue aprobado por unanimidad.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: En consecuencia, esta Sala resuelve en los juicios de la ciudadanía 532, del 535 al 538, así como del 541 al 549, todos de este año:

PRIMERO. Se acumulan los juicios conforme se indica en la sentencia.

SEGUNDO. Se desecha de plano la demanda del juicio de la ciudadanía 537 de este año.

TERCERO. Se confirman las sentencias controvertidas en lo que fueron materia de impugnación.

Secretaria, informe si el día de hoy, existe algún asunto pendiente de resolver, por favor.

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras: Magistrado Presidente, informo que conforme al orden del día no existe otro asunto que tratar.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: Gracias.

En consecuencia, se declara cerrada la sesión a las ocho horas con quince minutos del 31 de julio de 2024.

Muchas gracias.

-- -0o0- --